PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS -Tres meses, 9 reales; seis, 16 y un año, 30. Ultramar y extranjero.—Un

No se sirve suscricion ni pe-dido cuyo importe no se haya

Licenciado, o Bachiller, mas oposicion rigurosa, para s necessarios para poder dar à sus obras estarán autorizadas, él

satisfecho. In abria de la REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICIO

EN MADRID.—Redaccion-Administracion. Ponciano, núme ro 3, duplicado, 2.º izquierda Cuando la suscricion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad. la carta vendrá cer-tificada.—No se devuelve ningun escrito.

tro pueblo.

alcance que la que se introduce con

esa invitacion de ayer a las provincias, para que se ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA. uventes emanciphren a las provincias

ROTDERICOS sus actos ejercian la emancipacion no fué omnifiel espejo donde se retrate la cultura de nues-

hagef obitues neud Lúnes 7 de Agosto de 1871. El Sr. Ronz Zorritta conclusa de provectar una ve

-en ogreno naioan SUMARIO. De noioniever ase od

tables reformas en la disciplina de los Institutos.

dadera revolucion en la enseñanza; el Congreso apro-

HOURT Y SUITE EST PRESIDENT IN PRIMITION CHBRICIPAT-

Seccion Doctrinal. - Escuelas de artes y oficios. - Nivelacion de los Institutos .- Noticias varias .- Variedades .- Memoria leida en la Academia de Maestros de primera enseñanza pública de Madrid, en la sesion del dia 18 de Febrero de 1871, por el sócio Don Cayetano Collado y Tejada. (Conclusion) .- Conocimientos útiles .- Artifices espaderos .- Seccion oficial .- Vacantes en Avila. -Noticias oficiales.—Anuncios.

-ob gold of SECCION DOCTRINAL DOCTOR

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS.

opesicion para ingraser en el profesorado de Institu-

que no tienen éllas derecho à designar sudidos, at ab-

tos, y que las provincias, autorizadas para determi-- ser El establecimiento en Madrid de seis Escue--las á donde puedan acudir á instruirse los artesanos y obreros, será un hecho dentro de breve tiempo. Para esto se habilitarán convenientemente los locales designados por el Gobierno como más á propósito para el objeto á que se destinan y veremos por fin realizada en España una medida de inmensa trascendencia para el porvenir.

La importancia de estas Escuelas, que hace tiempo funcionan ya en otros países con ventajosos resultados, no podia pasar oscurecida en esta época en que la enseñanza popular ha tomado poderoso vuelo, y en la cual debe fundarse muy principalmente la prosperidad y grandeza de toda nacion que aspire á vivir bajo leyes liberales y en creciente y rápido progreso.

Cuestion era esta que necesariamente tenia que llamar la atencion del Gobierno, dispuesto siempre á abrir nuevos horizontes á la instruccion del pueblo, apartando cuantos obstáculos pudieran oponerse á la realizacion de esta idea que entraña inmensos beneficios y que lleva al terreno de la práctica perfectamente resuelto el problema de popularizar las más difíciles ensedifusion de toda clase de conocimientos sarañ

aqui su afan ereciente por alcanzar, pomendo

«El Dibujo y modelado con sus multiples aplicaciones á todos los oficios conocidos y artes industriales, y las nociones de Aritmética, Algebra y Geometría, se establecen desde luégo en seis distintos puntos de Madrid; todas estas enseñanzas constituirán una Escuela, y tendrán su complemento en aulas donde se enseñará Geometria descriptiva, nociones de Ciencias naturales, Mecánica, principios generales de construccion, resistencia de materiales, y la importantísima asignatura de Tecnología, primeras materias de artes y oficios, su preparacion, mejor empleo de las herramientas, uso de las no conocidas en España; dando á estas explicaciones tal carácter, que su tecnicismo se traduzca al lenguaje vulgar en lo posible, trasformando estas ciencias en puro arte con el propósito de que se familiaricen con ellas los alumnos y traduzcan en hechos prácticos sus aplicaciones importantes.»

La Escuela dispondrá además de máquinas y aparatos y de cuantos objetos sean necesarios para que los que á ella concurran puedan ya de una manera, ya de otra, perfeccionarse más y más en los conocimientos que adquieran. Todas las enseñanzas serán desempeñadas por profesores oficiales que sostendrá el Estado.

No es, pues, dudoso que los resultados han de ser satisfactorios, sin que por esto creamos que esos resultados han de ser inmediatos, que tiempo se necesita para cambiar por completo las arraigadas costumbres de nuestros artesanos y obreros, faltos en general de la base de conocimientos necesarios para poder dar á sus obras el mérito que sólo alcanza lo perfecto y lo bello.

De todas cuantas reformas se han llevado á cabo desde que se dió principio á la poderosa obra de nuestra regeneracion política y social, ninguna, segun nuestro sentir, tiene mayor alcance que la que se introduce con el planteamiento de esos centros, de los cuales han de salir artesanos é industriales que respondan á las necesidades de nuestra época, y que sean el fiel espejo donde se retrate la cultura de nuestro pueblo.

Así lo ha comprendido el Gobierno y de aquí su afan creciente por alcanzar, poniendo en práctica su noble y trascendental pensamiento, el fin no menos noble y grande de hacer que nuestro país se eleve por medio de la difusion de toda clase de conocimientos, dentro y fuera de las Universidades y Escuelas, á la altura que por su historia le corresponde.

La enseñanza popular es la llave de los grandes progresos, la que trasforma los pueblos, la que produce la riqueza, la que acaba con la inmoralidad, la que cubre con el sudario de la muerte todo lo que es indigno y se opone á la prosperidad de las naciones.

Las escuelas de artesanos tal como el Gobierno las plantea vienen hoy á resolver ese gran problema: esperamos con confianza absoluta sus resultados. No y seine el seinemas r

conscidas en Hapairement catas explicacio-

micjor empleo de las herramientes, uso de las no

NIVELACION DE LOS INSTITUTOS.

al longuais vulgar on lo posible, trasformando

estas creucias en puro arto con el proposito de - Se propuso por un Ministro y un Director de grata memoria.

La propuesta pasó á dictámen de una Comision

nombrada al efecto por las Córtes.

La Comision, informando de un modo tan favorable, como el que era de esperar de la inteligencia y rectitud de sus miembros, aconsejó la nivelacion de todos por medio de manda o legal.

Ese informe se fundaba en la ley vlgente.

Las corporaciones docentes de los Institutos están desde su fundacion reglamentadas en todo por los poderes legislativos, y administradas por el Gobierno.

El Ministro de Fomento anuncia vacantes, nombra tribunales, confiere nombramientos; dá en los expedientes sentencia definitiva, y propone toda clase de reformas.

D. Claudio Moyano propusó las categorías de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, las designó haberes respectivos de doce, diez y ocho mil reales, y demandó grado de

Licenciado, ó Bachiller, mas oposicion rigurosa, para ingresar en el profesorado de esos establecimientos.

Si un Ministro propone sueldos y unas Córtes los aprueban, y las provincias tienen el deber ineludible de pagarlos ¿ otro Ministro no podrá, y otras Córtes no estarán autorizadas, él para proponer, y ellas para sancionar cualesquiera clase de reformas?

Pueden obrar así; y no se comprende el porqué de esa invitacion de ayer á las provincias, para que se dignasen admitir la nívelacion de sueldos.

Si las Constituyentes emancipáron á las provincias de la intervencion que sobre todos sus actos ejercian gobiernos anteriores, la emancipacion no fué omnimoda; y sobre ese particular no pudieron emanciparlas dentro del buen sentido legal.

El Sr. Ruiz Zorrilla concluia de proyectar una verdadera revolucion en la enseñanza; el Congreso aprobó esa revolucion dentro de la cual hacian cuerpo notables reformas en la disciplina de los Institutos.

Las provincias estaban obligadas á aceptarlas. Si tenian la obligacion de aceptar reformas disciplinarias y académicas ¿ por que no las económicas?

El poder que impone obligaciones comprende el valor de ellas; y ninguno más que él debe de designarlas recompensa.

Además, para continuar el pagó de los ocho mil reales, á que no se negaban, invocaron las provincias de tercera, la famosa ley de Moyano, y en esa invocacion reconocieron el deber de pagar lo que la ley designe; y en esa invocacion hacen confesion tácita de que no tienen éllas derecho á designar sueldos.

Bueno fuera que el Gobierno señalara diez, ú once años de carrera para adquirir aptitudes académicas, y oposicion para ingresar en el profesorado de Institutos, y que las provincias, autorizadas para determinar los sueldos nos quisieran pagar con cinco mil reales, suma que pudieran producir en rédito los intereses gastados en la carrera ¿Dónde estaria la justicia de semejante autorizacion?

El que exige el sacrificio de aptitud; el que reglamenta los actos funcionarios, y limita su duracion, y dentro de leyes, que el mismo dá, nombra, depone ó inabilita, es, hasta de sentido comun, que señale la recompensa; lo repetimos.

Moyano, faltando á la equidad, hizo categorias. Los títulos académicos, las pruebas de ingreso, las horas de trabajo, y demás deberes eran iguales en los Catedráticos de todos los Institutos ¿en que podia fundarse la razon de ser de las categorías?

En que la vida era mas costosa en unas capitales que en otras, se dice.

Eso no es del todo cierto. Bilbao, capital de provincia de tercera, es mas caro que Sevilla, que Barcelona, que Madrid; y hoy, merced á los ferro-carriles las primeras necesidades cuestan casi por igual en todas las capitales de provincia.

Y aun cuando no fuera tan frívola, por no decir falsa, la especie legal de las categorías, podriamos decir; que, si en los grandes centros se gasta más para cubrir las primeras necesidades, tambien allí los derechos de exámen producen el cuádruplo, y hay allí

muchos medios de explotar el talento; ventajas todas, que sin necesidad de establecer las injustas categorías, recompensaban con creces la supuesta diferencia de gastos.

Solo con los inapreciables beneficios de poder dar á sus hijos carrera completa sin perderlos de vista, y de tener á su disposicion bibliotecas y museos para consultas y estudios de toda clase, estaban suficientemente indemnizados. Dad al Catedrático de Madrid, Barcelona, etc., ocho mil reales, como al de provincia de tercera, y todo padre de familia, y todo hombre estudioso y de talento, optará con decision y empeño por el de Madrid, por el de Barcelona.

Además de ese vicio de inequidad adolecia la ley Moyano de otros, tambien en materia de sueldo.

Se engendró tambien en la inequidad con relacion á los haberes de casi todos los otros funcionarios del Estado. Un portero de Ministerio tenia mas sueldo que un Licenciado en Letras, ó en Ciencias.

El empleado facultativo podria, cuando mas, ser doctor: el Presidente de la Sala Suprema no tenia, ni tiene otra categoria académica. Del Bachiller al doctor tres años de diferencia, y del licenciado, uno ó dos; y sin embargo entre sueldo y sueldo la desigualdad es extremada.

No queremos hablar de los sueldos que disfrutaban personas no facultativas, la comparación nos irrita; baste lo del portero.

Y la importancia de los servicios ante el bien social no pudo dar base á esas diferencias. El servicio de la enseñanza, sino los supera, parangonan al menos con los más ventajosos é imprescindibles.

Moyano faltó á esa equidad, porque el Seminario queria ahogarnos, y Moyano tenia dentro de su política, ciertos algos de Seminarista.

Si los profesores, á quienes él hizo propietarios por prescripcion, no habian seguido carreras ad hoc tan largas, ni costosas, ni habian pasado por pruebas tan difíciles; si los mas profesaban otras carreras á la vez que la enseñanza, ocupacion para ellos secundaria y en eso fundó la cotizacion del sueldo, bien pudo comprender que los de nuevo ingreso harian bastante con estudiar las letras, ó las ciencias, y que no tendrian otros medios de vivir que el profesorado; recordando á la vez, que habian empleado en adquirir esas aptitudes once años y mucho dinero, y muchos afanes.

O fuera los primeros, ó pagarlos como los segundos se merecen; que no es razon que los modernos se ajusten al precio de los antiguos.

Hoy que el dinero vale menos que entonces, hoy que felizmente nos gobierna una política más ilustrada, y más libre, es de esperar que la atrevida, sofística impugnacion de Gil Verseda, para combatir la nivelacion obligatoria, quede por ley destruida. Esperamos que el Sr. Madrazo presentará en el proyecto la nivelacion forzosa; esperamos que él ha de responder por la Comision del dictámen, la cual, si no se levantó en su dia á rebatir al Sr. Verseda, fué porque comprendia que las corrientes reacionarias, que se interesaban en el menoscabo de esas enseñanzas, y en el

desprestigio de ese profesorado, habian de frustrar su noble y justo empeño.

Inspírese el nuevo Ministro en los elevados pensamientos del Presidente del Cousejo, y esa nivelacion, y otras reformas urgentes harán ley en breve.

Será una de tantas medidas que conquisten honor, y den prestigio á los políticos, que han entrado á regir los destinos de la Pátria.

Cuenca 27 de Julio de 1871 nimo (smod sataos obina)

Perasina en la provincia de Huesca, sin que le pare perjuic. A Maq. Al agranda. Rus que por ningun concepto

NOTICIAS VARIAS.

ha lugar á suprimir la escuela, y reservando á la pro-

El Fomento Balear hace la siguiente pregunta:

«Con la reforma que acaba de sufrir el Ministerio ¿estará de enhorabuena ó dé pésame el Magisterio? ¿Estará dispuesto el señor Madrazo, que es el encargado de la cartera de Fomento, á seguir la misma conducta que su antecesor, ó no? Ahora que el señor Zorrilla ocupa la presidencia ¿tratará de imprimir á la enseñanza una marcha mas ventajosa y acelerada hácia la reforma de que tanto necesita, ó en medio de sus mayores atenciones se olvidará de ella? Allá verémos.»

El Sr. Madrazo considera como una de sus más importantes atenciones, podemos decirlo con seguridad, el dar impulso á todas aquellas reformas que puedan ser orígen de provechosos frutos y resultados ventajosos en la primera enseñanza. Esa será su mayor gloria, contando para alcanzarla con el apoyo del Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Ruiz Zorrilla, que no puede olvidarse, que no se olvida, de la importantísima cuestion de Instruccion pública. Esta es nuestra contestacion, fundada en los atecedentes del Sr. Madrazo.

bienestas y decoros de los Algestros.»

reros y Garcia Gulierrez.

La Gaceta correspondiente al sabado último, 5 del corriente, publica conforme á lo que manifestamos en el artículo de fondo de nuestro penúltimo número, las resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con lo informado por el de Fomento, dejando sin efecto los acuerdos de las Diputaciones de Lugo, Huesca, Palencia y Logroño, de rebajar á dos mil pesetas el sueldo de tres mil que en virtud de la nivelacion, disfrutan los Profesores de sus respectivos Institutos. En el próximo número insertaremos tan importantes resoluciones, sobre todo la referente al Instituto de Lugo, que es la que contiene el informe emitido por el Ministerio de Fomento, y que es tambien la que ha venido á causar estado, ó sentar una jurisprudencia contraria, sí, al criterio del Consejo de Estado, pero justa y legal y por demás beneficiosa. gotalid D. Josef L Braton . dondmexitaH

La Escuela Normal Central ha felicitado tambien al Sr. Madrazo, quedando complacidísima al oir expresarse al nuevo Ministro de Fomento en términos muy lisongeros para la primera enseñanza, de la cual será siempre protector decidido.

y den prestigio il los políticos, que han entrado a re-

Por R.O. se ha sobreseido el expediente instruido contra Doña Dominíca Lopez, maestra de Perasina en la proviucia de Huesca, sin que le pare perjuicio alguno, declarando que por ningun concepto ha lugar á suprimir la escuela, y reservando á la profesora el derecho de acudir á los Tribunales contra sus acusadores.

La Confraternidad, periódico de Palencia, anuncia haberse recibido ya en aquella administracion económica, la órden de pago de los haberes del profesorado de primera enseñanza de dicha provincia.

Nuestro apreciable colega, El Clamor del Magisterio, dirige la siguiente felicitación al Excmo. Sr. Don Manuel Ruiz Zorrilla.

gado de la cartera do Fomento, à seguir la misma

All A Salle sh handivio es sencioneta seroyam ena. *Excmo. Sr.:

La Redaccion de este periódico, fiel intérprete en esta ocasion de los sentimientos de gratitud, veneracion y confianza del Magisterio público de esta provincia no ménos que de todos los Maestros en general, se permite la libertad de felicitar á V. E. por su elevacion á la dignidad de Presidente del Consejo de Ministros, esperando fundadamente que esta circunstancia contribuirá no poco al más inmediato planteamiento de las reformas que en el ramo de la popular enseñanza tiene V. E. proyectadas, y de cuya realizacion dependen la prosperidad de la instruccion y el bienestar y decoro de los Maestros.»

Se ha trasladado con recomendacion por el Ministerio de Fomento al de la Guerra, una comunicacion en que el Rector de la Universidad de Sevilla reclama el Convento de San Agustin que ha adquirido para trasladarse á él el Instituto de Jerez, y que actualmente está ocupado por la guarnicion de dicha ciudad que se posesionó de él transitoriamente y con motivo de los últimos trastornos políticos. Esperamos que el asunto se resolverá como la justicia y el interés de la conseñanza exijen de consuno.

Por la direccion de Instruccion pública se ha propuesto á la Academia Española la concesion de la gran cruz de María Victoria, en literatura á los señores Hartzembuch, Zorrilla (D. José), Breton de los Herreros y García Gutierrez.

The problem while the tendence of the problem of the

GETTER AREA OF THE BUT IN THE TANK IN THE TANK IN

La matrícula para el curso de 1871 á 1872, se abrirá en la Escuela Normal Central de Maestros el dia 15 de Setiembre próximo. Del 1 al 30 del referido mes se verificarán los exámenes de asignaturas, debiendo los aspirantes sacar la papeleta impresa que deben presentar á los Jurados, dentro de la segunda quincena del corriente mes.

mente indemunandos. Dad al Catedratico de Madrid.

En el Boletin oficial de la provincia de Avila correspondiente al 27 de Julio se publica el acuerdo de la Diputacion provincial dejando abierto desde aquella fecha en su Depositaria, el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de ambos sexos incluidos en las tres primeras clases del escalafon que la Junta de primera enseñanza publicó en el Boletin oficial de 24 de Setiembre del año anterior, correspondiente al ejercicio de 1869 á 1870.

A la vez advierte la referida Junta que rectificado ya el escalafon por lo que respecta al ejercicio del año económico vencido en fin de Junio último, se abrirá su pago tan luego como las atenciones de la Diputación lo permitan y ella lo disponga.

extremada.

Tenemos entendido que se va á declarar por R. O. que los títulos de las maestras examinadas en Toledo desde 5 de Mayo de 1869 hasta el 22 de Junio último, sean válidos para todos los actos legales, puesto que en dicha Capital no debieron ser examinadas las aspirantes por no existir Escuela Normal de Maestras.

shoveno faite a usa ublided, purque el duminum

Se ha acordado que vuelva al Consejo de la Universidad de Salamanca para que formule nueva propuesta, el expediente de concurso para proveer la cátedra de Matemáticas del Instituto de Avíla, en atención á que el propuesto por dicho Consejo, Don Evaristo Antonio Mosquera, acaba de ser nombrado, en virtud tambien de concurso, para el Instituto de Palencia.

tudiat has lottus, olds cientens, y que no tendrana otros

Se ha concedido á D. Juan Bastinos una encomienda de número de Cárlos tercero á propuesta del ministerio de Fomento por sus méritos y servicios en favor de las letras y la enseñanza. Uno de los méritos, fundamento de la concesion, es haber regalado 5000 volúmenes de diversas obras de la biblioteca científica.

La academia de Ciencias exactas ha nombrado para la junta consultiva de Instruccion pública á los Sres. D. Cipriano Segundo Montesinos y D. Lucio del Valle.

de, y mas libre, es de esperar que la atrevida, sofis-

La de Ciencias morales ha designado para iguales cargos á los Sres. Laserna y Montalban.

teresaban en el menoscabe de esas enseñanzas, y en el

A la lista publicada en nuestro último número sobre pagos á los maestros podemos agregar hoy la siguiente que comprende tambien el pago del Material de varias provincias.

Fechas.	eriores destinos de la mujer. Provincias. sero habe <u>r rapatudo</u> lo bestan	Pesetas. cénts.
ob aclouose		
22 Julio	Badajoz Moisasula sh. 29 0	48.881 38
31 Id.	Leon, partidos de Valen-	
s del perni-	cia de D. Juan y Villa-	abeir sus pri
ado de sus	Handa	11.747 34
-Wens wens		95.701 18
de La Aca	2002, 11200164, 1.42014	5.182 11
do, ski eig-		demia, no ha
o conflo ha	- ao Lomoad	2.126 17
nza, «pod&t	word, romorrada, reland	de adquirir
autoridad a	Sahagun O. Ordibustr. ust	8.378 9
1.º Agosto		las gestiones
-OD-DSDIER	Almagross	4.716 6
erse educar,	PERSONAL.	las criaturas
28 Julio	Oviedo, Carreño Gozon el	las escuelas a
A	Franco	7.334 3
» »	Oviedo, partidos de Grado	neng , strong Talika dikab
Madazae.	Gradas, Ternes y Ter-	945 446 644 CMC
Lrugran.	nera	3.097 87
s, que no	Oviedo, Illano é Ibias	4.214 52
o el nonce	Idem Leria Langreo	3.668 36
enn livour	T 1 37	5.503 36
Some Sin noi	Id. Rivadeva y Riosa	2.187 50
acids and	Id. Mieres, Onis Mieret y	ore re manu to orithme se hat a
lo con auc	Penamellera	11.049 69
olin i sessio	Oviedo partidos de Pezon	angarinangig dana di nasah
thete def	Pilona, Roaza y Rivera.	4,775 17
29 » reque	Oviedo, Tineo	12.319 73
-Wyniero is to	Idem Somiedo y Quiret	2.464 58
and winder	Id. Teberga y Taramundi.	2.978 23
Single Millsons		e . oshqqidna
sariamente	opero de es en orto	3.433 62
enentis os-	Id. Santo Andriano, Liero.	2.781 25
-Nodeleni oli	。""我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就是我们的,我们就没有一个人,我们就没有一个人,我们就没有一个人,我们就没有一个人,我	3.848
2 Agosto	Sevilla, Pilas Umbrete y	PARTE DE JAMES
-made distri-	Villanueva de Ariscal	696
3 Id.	Málaga (varios pueblos)	33.219 90

Parece quo se ha acordado por el Ayuntamiento de Málaga elevar el exíguo sueldo de los maestros de barriada á las dos mil pesetas que disfrutan los del casco de la poblacion. Es digno de todo elogio el interés que aquella respetable corporacion popular viene mostrando por los encargados de la 1.º enseñanza; y así, es de esperar que volviendo sobre su acuerdo, estienda el beneficio del proyectado aumento de sueldo el profesor de la Escuela práctica elemental de la Normal de Maestros, pues que reune para el ascenso todas las condiciones legales.

-unreleterated viewerland and stad , savetesta teletas-

En el próximo número llamarémos la atencion del Director general de Instruccion pública sobre la situacion harto anómala de algunos de estos funcionarios, no obstante haberse en parte remediado por el Señor Ruiz Zorrilla la notoria injusticia que con ellos se cometiera á la publicacion de la Real órden de Agosto del 58.

dra de Geografia é Historia vacante on aquel ins

Tenemos entendido que se dispone la realizacion del reglamento de escuelas de Veterinaria, proveyendo las cátedras de nueva creacion, unas en propiedad y otras en sustitutos, disponiéndose que en estas escuelas se instalen hospitales clínicos y salas de diseccion.

La Diputacion de Orense ha eliminado de su presupuesto, segun noticias que se nos comunican, la
cantidad de tres mil pesetas que figuraban en el mismo para gratificar á los catedráticos de aquel Instituto por el desempeño de asignaturas de que no son
titulares.

Por el Ministerio de Fomento se ha declarado que D. Juan Espalza, catedrático de Dibujo del Instituto de Badajoz, tiene derecho á percibir el sueldo de tres mil pesetas que le ha sido asignado como á los demás profesores de aquella escuela, y que la Diputación no está facultada para rebajárselo.

La Junta de primera enseñanza de esta provincia ha sido reelegida, con la sola excepcion de haber sido nombrado para sustituir al vocal D. José Patricio Clemente, que se halla en Filipinas, el diputado provincial D. Miguel Mathet y Gonzalez.

Por el Ministerio de Fomento se ha pedido al de Hacienda que se anule la subasta anunciada de una casa propia del Instituto de Gijon y destinada para establecer la biblioteca de aquella Escuela.

tales proporciones, que me véo obligado à omitir al-

DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1871, POR EL BÓSIO DON

En virtud de Real órden se ha autorizado á la junta de Valencia para proponer la traslacion de Doña Joaquina María Landete á otra escuela de igual categoría y sueldo que la que servia en Cataroja.

Escuelas elementales de niños, la juzgo aun' más

D. Florencio Sanz, maestro de Oteiza en la provincia de Navarra, ha sido separado de su destino á consecuencia de expediente gubernativo instruido al efecto.

Principiese alguna ves a poner en practica las

Dice El Clamor del Magistorio: El domingo 16 del actual se inauguró en Tarragona una escuela de ciegos, bajo la direccion del Profesor de violin, ciego tambien, D. José María Serret. A esta escuela podrán asistir los ciegos pobres de los pueblos de aquella provincia, los cuales serán admitidos en la Casa de Beneficencia sin satisfacer retribucion ninguna.

(1) Vesmas ips attmetes 15, 1 = 1, 22, 23, 35, 30 Sept.

La Diputacion de Segovia en su afan de hacer economías á todo trance, quiere que un catedrático excedente de Latin y Griego se encargue de la cátedra de Geografia é Historia vacante en aquel Instituto.

Hasido nombrado Director de la Escuela de Bellas Artes de Valencia D. Santiago Asenjo y Arozasena.

del reglamento de escuelas de Veterinaria, proveyen-

En virtud de expediente gubernativo se ha autorizado á la Junta de Jaen para proponer la traslacion de Doña Juana García Valenzuela, maestra de Arjona, á otra escuela de igual categoría y sueldo.

tuto por el desempeño de asignaturas, de que no sen

Han tomado posesion ya en la escuela de Artes y Oficios de sus respectivos cargos todos los profesores de la Escuela especial de Pintura, que fueron trasladados por Real decreto de 5 de Mayo último.

Están próximas á terminarse las obras de reparacion del edificio destinado á Exposicion de Bellas Artes.

tres and peretas and e law side asignade como a los

obis red ad ab nois **VARIEDADES**; abraste a ebis ad self-correct and obsides on

minite, que se halla en Filipinas, el diputado provin-

STORE FOR THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF

Memoria lerida en la academia de maestros de primera enseñanza pública de madrid, en la sesion del dia 18 de febrero de 1871, por el sócio don CAYETANO COLLADO Y TEJADA. (1)

income about the substance of the substa

Señores: A mi pesar, este discurso ha tomado ya tales proporciones, que me veo obligado á omitir algunas otras ideas que tendré el honor de exponer más adelante.

Para concluir, ó mejor dicho, para que algunos de mis conceptos no queden incompletos, debo manifestar que si creo necesaria una gran reforma en las Escuelas elementales de niños, la juzgo aun más indispensable en las de niñas.

Sin espacio ya para exponer mis ideas respecto á tan importante cuestion, creo que seria un gran paso aplicarlas por el pronto la misma organizacion que deseo para las de niños.

Principiese alguna vez á poner en práctica las repetidas declamaciones de «ed quese á la mujer.» Hagan efectiva esta educacion nuestras dignísimas compañeras de profesorado; y una vez educadas las que han de ser Madres de familia, hagámonos cuenta de que hemos establecido en cada hogar una cátedra de ilustracion, de moralidad y de virtudes prácticas.

Escusado es decir que las ilustradas profesoras de educacion, teniendo tiempo para ello, sabrán inculcar á sus educandas por medio de la explicacion, toda aquella clase de enseñanza que más útil y necesaria sea á los ulteriores destinos de la mujer.

Nunca creeré haber repetido lo bastante, la imprescindible necesidad de crear tantas escuelas de párvulos (esto es, de educacion) como sean necesarias para que la casi totalidad de niños puedan en ellas abrir sus primeros destellos de razon, lejos del pernicioso ejemplo en que tantos lo hacen al lado de sus familias. Pero como la realizacion de tan gran pensamiento es ageno al poder y á las facultades de la Academia, no hago mas que indicarlo; confiando, sin embargo, en que esta, con el prestigio que yo confio ha de adquirir sobre los asuntos de enseñanza, podrá contribuir á tan grandioso objeto, dando autoridad á las gestiones que sobre este asunto se practican.

Y mientras llega este caso, y la generalidad de las criaturas no tengan centros donde poderse educar, las escuelas elementales, planteando la reforma propuesta, pueden y deben instruir y educar simultáneamente, justificando de este modo su título de Escuelas de educación primaria.

Señores: voy á terminar suplicándoos, que no veais en los pobres conceptos que he tenido el honor de exponer á vuestra consideracion otro móvil, que el más ardiente deseo de que la educacion alcance á todas aquellas criaturas que por desgracia no la pueden recibir de sus familias, y al anhelo con que deseo la consideracion y el prestigio de la clase á que pertenezco.

Tambien reclamo vuestra indulgencia para m¹ desaliñado estílo. Acostumbrado á explicar á párvulitos, usando de su mismo lenguaje para que me entiendan, y á repetir mil y mil veces una misma cosa con el objeto de que se enteren; necesariamente tiene que reflejarse en mi conversacion y en mis escritos algo de vulgaridad, y quizá mucho de insistencia.

Estas faltas, así como otras mil que habreis observado en este escrito, y que yo me anticipo á reconocer y confesar; á vuestra amistad, á vuestra tolerancia recurro para que las dispenseis, en cambio de mi sinceridad y de la prevencion que he tenido siempre á todo lo que sea falso y declamatorio.

Cuando hablo ó cuando escribo para afirmar una cosa, es por que la realidad, el hecho me ha demostrado ya que es cierto lo que digo.

Esto supuesto, y hallándome en el caso, como he indicado antes, de provar con niños de mi escuela que la reforma que propongo no es una utopia sino una realidad de que puede enterarse el que lo desee; concluyo suplicandoos, que prescindiendo de la insignificante personalidad que os dirige la palabra, atendais sólo á la trascendencia que para nuestra patria puede tener la adopcion de lo que habeis oido, y á la gloria y prestigio que están reservados á la clase ó corporacion que un dia pueda decir: « Yo reformé las cos-

⁽¹⁾ Véanse los números 17, 18, 21, 22, 23, 26, 30 y 31.

tumbres y modo de ser de mi patria por medio de la edueacion de los niños, una vez que los padres de estos ni sabian, ni podian, ni querian hacerlo.»

Vocales de la referrele Junta D. Luis Tallada, D. Aga-

es of dicholos en de en en en do dicholos en de dicholos en dicholos en de dicholos en dicholos en

of (Nota importante.) on siros deol. (L. assent) min

Lo mismo el sistema de educacion, que los nuevos procedimientos de enseñanza indicados en esta Memoria, se hallan recopilados en las «LECCIONES PRACTICAS Á LOS NIÑOS;» libro publicando por Collado en 1868 con la aprobacion eclesiástica y civil, y premiado con medalla de plata en la Exposicion Aragonesa de aquel año.

SELECTION CONOCIMIENTOS ÚTILES.

SEDECISI BE DESTRUCTED OF CENE RECEIVED F HOLITICES

Presidente D. José Domenech para una encomienda de

ARTÍFICES ESPADEROS. La fabricación de espadas en Zaragoza era una industria particular ejercida por cada maestro en su casa; si bien aparece reunida ya en gremio desde el año 1683 segun consta de sus ordenanzas.

Ignóranse por falta de datos las causas que determinaron su creacion: así como tampoco existen documentos que comprueben la excelencia de esta clase de armas, que desde principios del siglo XVI hasta fines del XVII se sabe fueron estimadas en España y el extranjero, no obstante la competencia que á las espadas aragonesas les hacian las afamadas hojas toledanas.

Esta falta de noticias, es causa de que, al tratar de coordinar los escasos antecedentes que existen en el archivo de la sociedad y los que teníamos recogidos, no hayamos podido reseñar en todos sus detalles la historia de esta en otro tiempo floreciente industria

Entre los celebrados artífices, cuyo nombre la tradición y algunos apuntes han conservado, y de cuyas obras aún existen ejemplares, figura en primer término y con la calificación del más célebre de todos los espaderos, Andrés Ferrara, que usaba como marca una Osa, y del que en Lóndres y algunas ciudades de Escocia, puede verse todavia algunas de las espadas que como especial regalo llevó á Inglaterra Catalina de Aragón, cuando su matrimonio con Enrique VIII, segun refiere el erudito D. Ignacio de Asso en una carta escrita desde Amsterdam al Dean Hernandez de Larrea. Trabajaba este artista aragónes en Zaragoza por el año de 1500, distinguiéndose las espadas que llevan su sello, por el finísimo temple y corte que supo darles.

Por igual tiempo sobresalian en Zaragoza, entre otros espaderos de quienes solo la marca del Perrillo y del Morillo eran conocidas y no los nombres, Juan del Rey venido de Toledo, y N. de Tudela, apellido incluido en la casa del Marqués de San Martin, á quien se denomina por el citado Asso, famoso espadero; y en Calatayud contemporáneos de los anterio-

res los tambien celebrados artífices Luis Nieva y Andrés Munter.

No se hace mencion de otros nombres hasta el siglo XVII, en el que se cita á otro insigne espadero tambien de Zaragoza, llamado Pedro Sanz de Cortés, descendiente de la casa de Villaverde; persona acaudalada, y fundador á su muerte de un aniversario en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar y capilla de San José, cuyas rentas siguieron pagando los marqueses de la mencionada casa.

Refiere tambien el maestro Espés en su historia manuscrita de la Iglesia de Zaragoza, como testimonio del aprecio en que se tenian las espadas zaragozanas, el regalo que hizo de algunas de estas hojas al Rey Francisco I de Francia nuestro arzobispo Don Juan II.

De todas estas armas, se encuentran ya pocos ejemplares, desde que á principios del siglo XVIII desaparecieron las que se conservaban en la sala de armas del Castillo de Aljafería, y cuyo despojo se consumó por completo en los años de 1808 y 1809 con motivo de la toma de Zaragoza despues de sus dos memorables sitios.

Limitado este trabajo á tan escasos datos, nada más puede decirse, respecto de una industria que ejercieron hasta personas de esclarecido linage, y que á la par de tantas otras ha dado nombre á Zaragoza: como lo atestiguan nuestros autores regnicolas, la preciosa coleccion de Ordenanzas que guarda el Archivo de la sociedad, y hasta la significativa rotulacion antigua de las calles de la ciudad.

Si á consecuencia de nuestras discordias, y á impulsos de la pasion, de la ignorancia y á veces de la mala fé, han desaparecido ricas bibliotecas, importantes archivos, galerías de retratos de aragoneses célebres y otras preciosidades del arte, abrigamos la esperanza que hoy dia habiendo alcanzado los estudios arqueológicos y bibliográficos una conocida preferencia, el paso dado por la Sociedad Económica Aragonesa de publicar sus Anales, servirá de estímulo, para que las noticias que yacen escondidas vean la luz pública: y de aviso nuestras fundadas quejas para que no se repita la venta ó destruccion á cambio de papel de estraza, de ediciones raras y de interesantes documentos que unidos á los datos conservados por la Sociedad, habrian ilustrado esta concisa reseña.

(De los Anales de la Sociedad Económica Aragonesa.)

San Bartolonne de l'ormes l'Earl Martin de Pian outin

SECCION OFICIAL.

.bi .bi 25

VACANTES. .bi .bi as vog CI

Las solicitudes en el teracino de na mes

AVILA.—Por concurso.—De niños.—Las de Velayos, Gabilanes y Navacepedilla con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La de Auxiliar de Arévalo con 644 pesetas, sin otros emolumentos.

De niñas.-Las de Peguerinos y Navacepedilla, con 416 pesetas 66 céntimos casa y retribuciones.

Incompleta de niños. - Las de Lastra del Cano, Nava-escurial y Nava del Barco, con 500 pesetas id. id. La del Bohodon, con 375 pesetas id. id.

Las de Sigeres, Gimialcon, Bernuy, Salinero, Navaquesera, S. lobral, Serrada, Brabos, Bularros, Cebolia, San Vicente de Arévalo y Hoyos de Miguel Muñoz, con 250 pesetas id. id. el glada al sindipannom

La de Narrillos del Rebollar y Navalsauz, con zaragozanas, el regalo que hizo de alguna bidbi 621s

Además de las escuelas vacantes que preceden, se anuncian igualmente todas aquellas escuelas incompletas que se hallan servidas con la antigua credencial de aptitud, para que puedan ser solicitadas por profesores titulares ó por los que hayan alcanzado certificado de aptitud en la forma establecida por la órden de 1.º de Abril del año último, continuando sin embargo los sugetos que las están desempeñando con el carácter de interinidad que hasta aquí, mientras no se provean en la forma prescrita actualmente.

Las de Casasola, Gallegos de Altamiros, Hurtumpascual, Muñogrande, Niharra, San Pedro del Arroyo, Santo Domingo de las Posadas, La Torre, Urraca, Bernuy, Zapardiel, Cantiveros, Manjabálago, Salvadios, Fresnedilla, Arevalillo, Avellaneda, Gil García, Herguijuela, Mesegar de Corneja, Neila, Umbrias, y Angostura, con 375 pesetas id. id.

Las de Espinosa y Navahondilla, con 300 pesetasidoid. E cammongi m ele, noisac si el sosing

Las de Alamedilla, Berrocalejo de Aragona, Blacha, Chamartin, Cillan, Colilla, Grandes, Gallegos de Sobrinos, Gotarrendura, Marlin, Mediana, Mengamuñoz, Mironcillo, Monsalupe, Muñochas, Muñopepe, Narrillos de San Leonardo, Ojos-albos, Parral, Los Patos, Peñalba, Pozanco, Sanchorreja, Sto. Tomé de Zabarcos, Venta de San Vicente, Vicolozano, Vita, Albornos, Ajo. Blasconuño de Matacabras, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Canales, Castellanos de Zapardiel, Constanzana, Dongimeno, Donvidas, Fuente el Sanz, Moraleja de Matacabras, Muñomer del Peco, Magazos, Pedro Rodriguez, Rivilla de Barajas, San Estéban de Zapardiel, San Pascual, Tiñosillos, Villar de Matacabras, Aldealabad del Miron, Collado del Miron, Encinares, Hoyos del Collado, Mercadillo, Navadijos, San Bartolomé de Corneja, San Bartolomé de Tormes, San Martin de Pimpollar, Tremedal, Valdemolinos y La Zarza, con 250 pesetas id. id. SMAN OF CHE

La de Palacios Rubios, con 200 pesetas id. id.

Gabilanes y Navacepedilla con 625 peschas, casa y

retribuciones.

Las de Valdecasa, Pasarilla y Chaherrero, con 125 pesetas id. id. PRIVATOAV

Las solicitudes en el término de un mes.

(B. O. de 27 Julio.)

S. M. el Rey se ha enterado con singular satisfaccion de los servicios prestados al país por la Junta directiva de la Escuela de artesanos de Valencia y resultados obtenidos en la enseñanza; disponiendo se haga mencion honorífica especial en la GACETA de los Vocales de la referida Junta D. Luis Tallada, D. Agapito Cuevas, D. José Soriano Plasent, D. Lamberto Donnay, D. Vicente Alcaine, D. Pedro Manzanera. D. Miguel Alcalá, D. Fernando Torija, D. Salvador Ferrandis, D. Vicente Roca, D. Federico Robba, D. Felipe Asensi, D. José Mariano Soler, D. Enrique Climent, D. Antonio Perez, D. Francisco Muñoz Mendoza, D. Vicente Quinza, D. Francisco Seitre, D. Guillermo Malabonche y D. Joaquin Marcó, Secretario; y que se signifique al Ministerio de Estado al Presidente D. José Domenech para una encomienda de Isabel la Católica, todo á propuesta del Rector de aquella Universidad literaria, y como recompensa especial al patriotismo de esta asociacion y honrroso estímulo de las demás que se dedican á la enseñanza popular.
Tog alloweje radpoittag sindaubui anu are asegaraZ ne

La Direccion general de Instruccion pública ha acordado destinar los colecciones de libros números 149, 150 y 151, que han de servir de base á bibliotecas populares, á las Escuelas de Instruccion primaria que dirigen en Llánes (Oviedo) D. Vicente Perez Sierra; en Cómpeta (Málaga) D. Francisco Vila Solis, y en Jávea (Alicante) D. Jáime Castells Mari, como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por sus dignos Municipios y celosas Juntas locales de Instruccion primaria por el establecimiento de bibliotecas en aquellos pueblos. -ouer gomalant oup gologies belong al eb oridous

cada masstro en su casa; si bion apareco reunida ya

en gremio desde el año 1653 segun consta de sus orde-

tallos la historia do esta en otro tiempo floregionte ANUNCIOS.

si knire los celebrados artificos e cuyo nombra la

industria 💮

gidos, no hayamos podido resenur en todos sus de-

tradicion y aigunos apuntes han conservado, y de EL PROFESOR DE LA ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑOS de la ciudad de Chinchilla, provincia de Albucete, desea permutar con otro de igual clase y sueldo, establecido en la misma provincia ó en cualquiera de las de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Múrcia, Valencia ó Alicante. El sueldo anual que disfruta es de 1.100 pesetas por personal y 275 por retribuciones de niños, é igual cantidad para gastos de material y casa, pagados de fondos municipales. La correspondencia al referido profesor. Con la come cio de Asso en una carra escrita desde Amsterdam

al Dean Hernandez de Larrea, Trabajaba este artigi LORES DEL ALMA LECTURA EN VERSO PARA LAS EScuelas. Esta obrita que se vende á 4 reales en la librería de Hernando, calle del Arenal, se recomienda por los excelentes ejemplos morales y religiosos, las saludables máximas y las interesantes leyendas que contiene. Es muy conveniente su adquisicion á los maestros, y por lo grato y provechoso de la lectura, para la infande . niehel sh . N. v . nbeielbehachinav we Adah

MADRID: 1871.-Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5

gradit and an engaged tak apparet on abjective